DICTAMEN DGAJ N° 115/2021, del 22 de junio de 2022.

REFERENCIA: Expediente Nro. 006289 - Solicitud de dictamen jurídico para declarar desierto el *Llamado SBCC UEP PAAD MITIC Nro. 07/2021 CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE INCUBACIÓN, ACELERACIÓN Y APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE BASE DIGITAL FINANCIADO CON CAPITAL SEMILLA – ID 403339*

ANTECEDENTES:

Se ha recibido vía Expediente Virtu N° 006289 el pedido de la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa Apoyo a la Agenda Digital, de dictamen jurídico referente a la Declaración Desierta del *Llamado SBCC UEP PAAD MITIC Nro. 07/2021 CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE INCUBACIÓN, ACELERACIÓN Y APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE BASE DIGITAL FINANCIADO CON CAPITAL SEMILLA – ID 403339.*

En el citado memorándum se informa que el presente llamado se encuentra en etapa de evaluación, habiéndose emitido el Informe de Evaluación respectivo en el cual, conforme el análisis realizado por Comité de Evaluación, manifiestan que las 4 propuestas recibidas NO cumplen con los criterios técnicos, por lo cual amerita la declaración desierta del llamado por falta de proponentes calificados.

Asimismo, menciona que la declaración desierta del llamado cuenta con la "No objeción" del Banco Interamericano de Desarrollo, según Nota BID CPR/C/1138 de fecha 03/06/2022.

También manifiesta que la Coordinación de Adquisiciones emitió su dictamen CA/UEP N° 32/2022 de fecha 07/06/2022 en el cual eleva a consideración el proceso de llamado y el pedido de declaración desierta del mismo.

Se remiten los siguientes antecedentes documentales adjuntos:

(i) Nota CPR/C/2021/1126 de fecha 03/06/2022 por la cual el BID otorga su No Objeción a la declaración desierta del llamado;
(ii) Informe de Evaluación del Comité de Evaluación del Llamado de fecha 20 de mayo de 2022;
(iii) Dictamen CA/UEP N° 32/2022 de fecha 07/06/2022;
(iv) Documento de SDP del llamado.

CONSIDERACIONES GENERALES Y ANÁLISIS JURÍDICO:

Por Ley N° 6298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta US$ 130.000.000 (dólares americanos ciento treinta millones), publicada en la Gaceta Oficial N° 86 del 7 de mayo de 2019 para el financiamiento del Programa de Apoyo para la Agenda

Complejo Santos E2, Gral. Santos 1170 esq. Concordia – Teléfono (021) 217 9000
www.mitic.gov.py
Asunción – Paraguay

Digital, en la cual se dispone que el Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.

A través de la Resolución MITIC N° 306/2019 se ha creado la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, en el marco del Contrato de Préstamo celebrado entre la República del Paraguay y el BID, cuya estructura vigente fue actualizada por Resolución MITIC N° 468 del 30/09/2020.

El presente proceso se encuentra previsto como parte del Componente II, Mejora de la Inversión en TIC mediante apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas - Producto 9 Emprendimientos con Base Digital financiados con capital Semilla – Producto 10 Emprendimientos de base digital en fase de expansión impulsados.

Entre los antecedentes a ser analizados, cabe traer a colación en primer lugar el Dictamen CA/UEP N° 32/2022 el cual expone un informe pormenorizado del proceso de contratación que concluye en el pedido de declaración desierta del llamado en cuestión. En ese sentido, dicho dictamen menciona que:

- El procedimiento utilizado se encuentra excluido de la Ley de adquisiciones nacional y se ajusta a lo establecido en el Contrato de Préstamo y en las Políticas para Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiados por el BID GN-2350-15;

- El llamado se realizó en el marco del Componente II Productos 9 y 10, y se encuentra plasmado en la matriz de planificación, en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA) bajo el ID N° PAAD-274-SBCC-CF-C2;P9 y 910;

- Conforme lo señalan las Políticas BID se realizó primeramente el Llamado de Manifestación de Interés N° 11/2020 – ID 676. El Banco otorga la no objeción a la Lista Corta del éste y posteriormente la máxima autoridad emite la Resolución MITIC N° 205/2021 de fecha 15/07/2021 de Aprobación de Lista Corta;

- Con posterioridad, se emite la Resolución MITIC Nro. 601/2021 de Aprobación de Documento de Solicitud de Propuesta y Autorización del Llamado SBCC MITIC UEP PAAD Nro. 07/2021 - ID Nro. 403.339;

- En consecuencia, se procede a la publicación del llamado, fijándose fecha tope de recepción de propuestas el 02 de marzo del 2022; posteriormente, se reciben las propuestas y se procede a convocar a un Comité de Evaluaciones por resolución ministerial;

- En fecha 20 de mayo del 2022 el Comité de Evaluación emite su análisis, indicando que *"...verificándose así que las cuatro propuestas presentadas, si bien cumplen con los criterios jurídicos, NO CUMPLEN con los criterios técnicos solicitados... este Comité de Evaluación recomienda declarar DESIERTO el llamado..."*

.

Complejo Santos E2, Gral. Santos 1170 esq. Concordia – Teléfono (021) 217 9000
www.mitic.gov.py
Asunción – Paraguay

Ahora bien, yendo a las justificaciones para declarar desierto el llamado de la referencia, pasamos a verificar el informe de Evaluación respectivo, el cual en su parte conclusiva dice:

> *"Se ha realizado la verificación en base a los criterios tanto jurídicos como técnicos, verificándose así que las cuatro propuestas presentadas, si bien cumplen con los criterios jurídicos, NO CUMPLEN con los criterios técnicos solicitados, tal y como se visualiza en el apartado 5.1. EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS del presente informe; por lo tanto, este Comité de Evaluación recomienda declarar DESIERTO el llamado..."*

Pues bien, yendo al apartado 5.1. del informe indicado, se visualiza un cuadro que expone las puntuaciones de los proponentes, finalizándose con la mención que ninguna de los proponentes cumple con los requisitos mínimos.

A fin de tener mayor claridad con las fundamentaciones del pedido de declaración desierta, en particular respecto al informe de evaluación y su adecuación a la normativa y documentos del llamado, se solicitó al área de Adquisiciones de la UEP PAAD una ampliación de su Dictamen CA/UEP 32.

En respuesta al pedido, el área de Adquisiciones remite vía expediente electrónico en fecha 17 de junio su Dictamen CA/UEP Nro. 32/2022 ampliado, el cual en su apartado conclusivo ampliado menciona la adecuación del informe de evaluación a la Adenda 1 a la SDP, indicando que se visualiza en dicho informe que ninguna de las firmas cumple en su totalidad con los factores habilitantes de su personal clave propuesto, y siendo que la mencionada Adenda indica que tales requisitos de Cumple/No Cumple del personal clave son necesarios para calificar a la etapa de negociación.

Trayendo a la vista el informe de evaluación, el texto de la Adenda 1 a la SDP y a la luz de lo expresado en el Dictamen CA/UEP 32 indicado en el párrafo anterior, se puede deducir y considerar que la declaración desierta del llamado sería razonable y sus fundamentos atendibles, ya que no se puede proseguir el proceso de contratación sin proponentes que califiquen para avanzar a la siguiente etapa de negociación, conforme los términos de los documentos del llamado y el análisis del comité evaluador.

Por último, se verifica en el expediente que el pedido de declaración desierta cuenta con la No Objeción del BID: Nota CPR/C/2022/1138 del 03 de junio del 2022.

Por todo lo expuesto, analizados los antecedentes esta dirección jurídica entiende que se han cumplido todos los trámites previstos, los que han concluido con la recomendación de la UEP PAAD de declarar desierto el presente llamado y por tanto recomendamos proseguir con los trámites administrativos para el efecto.

CONCLUSIÓN.

POR TANTO, atendiendo a las normas que rigen la materia y a todo lo expuesto a lo largo del presente dictamen, esta Asesoría Jurídica encuentra legalmente viable proseguir con los trámites para dictar la resolución ministerial que DECLARE DESIERTO el *Llamado*

SBCC UEP PAAD MITIC Nro. 07/2021 CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE INCUBACIÓN, ACELERACIÓN Y APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE BASE DIGITAL FINANCIADO CON CAPITAL SEMILLA – ID 403339

GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ
Firmado digitalmente por GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ

LUIS ANDRES ANTONIO AREVALO KUNERT
Firmado digitalmente por LUIS ANDRES ANTONIO AREVALO KUNERT
Fecha: 2022.06.22 17:14:09 -04'00'

Complejo Santos E2, Gral. Santos 1170 esq. Concordia – Teléfono (021) 217 9000
www.mitic.gov.py
Asunción – Paraguay